



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DEL PUESTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO DEL 16 DE MAYO DE 2024 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
Servicio/SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.



ANTECEDENTES

PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014. La reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, trajo consigo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales para fortalecer la actividad electoral en el país. Una de las más significativas fue el nacimiento de un SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignó al INE. Por lo tanto, corresponde al INE regular la organización y operación del SPEN, estableciendo las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE; asimismo, el INE, atendiendo a lo establecido en el numeral 370 del Estatuto, a solicitud del OPLE, verificará la posibilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

SEGUNDO. Reforma Estatuto 2020. Con fecha 8 de julio de 2020, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/GC162/2020, a través del cual se reforma el Estatuto, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente; ordenamiento que en su artículo Décimo Quinto transitorio establece que el INE debe realizar la emisión de los Lineamientos del sistema OPLE.

TERCERO. Aprobación de los Lineamientos. Con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021, aprobó los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular los criterios, atribuciones y procedimientos, para realizar los nombramientos y las renovaciones de los periodos de los Encargos de Despacho, de manera que se garantice la continuidad en las actividades de las áreas estratégicas.

CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 392 del Estatuto; así como el numeral 7 de los Lineamientos, la designación del Encargo de Despacho, es el movimiento por el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable, y requiera ser ocupado de manera inmediata.

QUINTO. Solicitud de Encargo de Despacho. Con fecha 08 de mayo de 2023, la Secretaria Ejecutiva del IEM mediante oficio IEM-SE-450/2023, presentó ante la



Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, las constancias de la solicitud de Encargo de Despacho para ocupar el puesto de Técnico de Educación Cívica, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, que presentara la Titular de la citada Dirección, a través del oficio IEM-DEECYPC-275-2023 en fecha 08 de mayo de 2023 y en el que solicitó realizar el procedimiento para ocupar la encargatura de despacho del puesto de Técnico de Educación Cívica, proponiendo para ocupar el referido puesto al Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos. Dicha solicitud fue hecha del conocimiento a la DESPEN mediante el oficio IEM-DEVySPE-296/2023 de fecha 09 de mayo del año 2023.

SEXTO. Respuesta a la Solicitud. Mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/574/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN dio respuesta a la solicitud indicada en el Antecedente anterior, haciéndose constar que, una vez revisada la documentación presentada, se remitía la viabilidad normativa de la propuesta, considerándose procedente la designación del Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo como Encargado de Despacho del puesto de Técnico de Educación Cívica.

SÉPTIMO. Nombramiento de Encargo de Despacho. Mediante oficio IEM-SE-472/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, la Secretaria Ejecutiva realizó el nombramiento como encargado de despacho del puesto de Técnico de Educación Cívica al Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, quien acusó de recibido y se le tomó la protesta de ley. De este trámite se informó a la DESPEN el 19 de mayo de 2023 a través del oficio IEM-DEVySPE-315/2023.

OCTAVO. Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN. Mediante Acuerdo de la Junta General, identificado con el número INE/JGE133/2023, analizado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, entrando en vigor dicha actualización el 1 de septiembre de 2023.

La referida actualización consiste en la modificación de denominación del puesto anteriormente denominado "Técnica/Técnico" quedando ahora como "Asistencia Técnica", así como el cargo de "Coordinadora/Coordinador" para quedar como "Coordinación". Lo anterior, con el objetivo de adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos.



NOVENO. Solicitud de renovación de encargatura de despacho. El pasado 18 de octubre de 2023, se recibió copia de conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de la solicitud realizada por la Maestra Erandi Reyes Pérez Casado, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para renovar la encargatura de despacho del puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica, en la persona del Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, a partir del 16 de noviembre de 2023.

DÉCIMO. Aprobación de la renovación. Con fecha 28 de octubre de 2023 la Junta Estatal Ejecutiva en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEM-JEE-17/2023 por el que se puso a consideración de dicho colegiado la renovación de la Encargatura de despacho del puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica en la persona del Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, indicándose en el Acuerdo correspondiente que los efectos del mismo serían hasta el 16 de noviembre de 2023.

DÉCIMO PRIMERO. Entrega de la renovación del nombramiento. Con fecha 15 de noviembre de 2023, fue recibido en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, copia del oficio IEM-SE-1062/2023 a través del cual se realizó la designación de encargatura, y se entregó el nombramiento provisional al Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, al puesto de Educación Cívica de Educación Cívica perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.

DÉCIMO SEGUNDO. Aviso a la DESPEN sobre la aprobación de la renovación. A través del oficio IEM-DEVySPE-742/2023 fue remitido a la DESPEN los documentos a través de los cuales la Junta Estatal Ejecutiva del IEM aprobó la renovación de la Encargatura de despacho del Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo en el puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica, adjuntando al mismo los documentos a través de los cuales, se le hizo entrega de la designación de la Encargatura del nombramiento provisional.

DÉCIMO TERCERO. Solicitud de la segunda renovación. Con fecha 03 de mayo de la anualidad en curso, fue entregado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral el oficio IEM-SE-1024/2024, por medio del cual, la Secretaria Ejecutiva del IEM, derivado de la propuesta realizada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, solicita se revisen los requisitos del Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo con la finalidad de que, en caso de cumplirse con los mismos, se presente a la Junta Estatal Ejecutiva



del IEM, el proyecto por medio del cual se someta a consideración del colegiado, la renovación en el puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva. Que atendiendo al artículo 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 22 de los Lineamientos, la Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del IEM, considerando las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes; y, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

SEGUNDO. Solicitud para renovar un Encargo de Despacho. Que el artículo 21 de los Lineamientos indican que la solicitud para renovar una encargatura de despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha de su vencimiento.

TERCERO. De la autorización para renovar Encargaturas de Despacho. Con base en lo indicado en el artículo 22 de los Lineamientos, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

En ese sentido, con fecha 02 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana solicitó mediante oficio IEM-DEECYPC-495-2024 la renovación del Encargo de Despacho del Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo para el puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica, con efectos a partir del 16 de mayo de 2024.

El Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, como ha quedado establecido en el antecedente Séptimo del presente documento, fue designado como encargado de despacho del puesto de Técnico de Educación Cívica, el pasado 18 de mayo de 2023, al haber cumplido con los requisitos del perfil establecidos de la Cédula de Técnico de Educación Cívica, del Catálogo de Cargos y Puestos SPEN; así como en el diverso numeral 11 de los Lineamientos. Viabilidad Normativa que fue



notificada por la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, a través del oficio INE/DESPEN/EDDCPE/574/2023 en fecha 17 de mayo de 2023.

Con base en lo anterior y atendiendo a la solicitud para renovar la encargatura de despacho emitida por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, y al no advertirse elemento que a la fecha actualizara el impedimento de la persona propuesta para ocupar dicho cargo, es que se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de la solicitud de renovación del Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, en la Encargatura de Despacho del puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, que no excederá de seis meses, con base en lo indicado en el numeral 17 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo establecido en los artículos 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DEL PUESTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO DEL 16 DE MAYO DE 2024 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero de este documento.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de renovación como Encargado de Despacho del Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, en la Encargatura de Despacho del puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano Juan Carlos Herrejón Olivo, la renovación como Encargado de Despacho del puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica.



CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE; así como a las y el integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.

El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el 14 de mayo de 2024, por votación unánime del Consejero Presidente del IEM, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; y por la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, Licenciada María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA
DE LA JUNTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS



ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL

